



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año IV

Sábado, 23 de febrero de 1985

Número

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

	Pá g i n a		Pá g i n a
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO	
Circular 3/1985, de 18 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, sobre solicitudes de compatibilidad de actividades y de las opciones previstas en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 53/1984, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas	194	Orden por la que se desarrolla el Decreto 33/84 de Organos de Gobierno y Gestión de Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja	195
		DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA	
		Concurso-Subasta	197

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

Logroño (tres)	197
Agoncillo (dos)	198
Aguilar del Río Alhama	198
Alberite	198
Aldeanueva de Ebro	199
Alfaro (seis)	199
Anguiano	200
Arnedo	200
Autol	200
Azofra	201
Baños de Río Tobía	201
Calahorra (seis)	201

AYUNTAMIENTOS

Canillas de Río Tuerto	202
Cervera del Río Alhama	202
Fuenmayor (dos)	202
Grávalos (dos)	203
Lagunilla del Jubera	203
Manzanares de Rioja	203
Munilla	203
Nájera	203
Nalda	203
Pradejón	203
San Vicente de la Sonsierra	204
Santurdejo	204

CESE DE NUESTROS ENVIOS

De nuevo, recordamos a los suscriptores de nuestro BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que —en el caso de que no llegase a su poder algún número a partir de esta fecha— comprueben si tienen hecha la renovación para el actual año 1985. Este recordatorio se lo hacemos especialmente a los Sres. Alcaldes, Abogados, Procuradores y, en general, a todos los Sres. Anunciantes y Profesionales que precisan de este medio informativo oficial. En la última página de este Boletín se detallan las normas para una nueva suscripción.

I. Comunidad Autónoma de La Rioja

Consejería de la Presidencia

—/612

Circular 3/1985, de 15 de febrero, de la Consejería de la Presidencia, sobre solicitudes de compatibilidad de actividades y de las opciones previstas en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 53/1984, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

El cumplimiento y ejecución de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas, requiere la inmediata articulación de un procedimiento que permita encauzar y resolver con criterios uniformes y coordinados las solicitudes de autorizaciones de compatibilidad de puestos y actividades públicas y del ejercicio de actividades privadas, así como facilitar el ejercicio de las opciones que la citada Ley contempla.

A tal fin, esta Consejería de la Presidencia ha acordado dictar la presente Circular con las siguientes instrucciones:

Primera.— El personal que realice su actividad principal bajo la dependencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja deberá cumplir el modelo anexo en los casos siguientes:

1º.— Cuando solicite la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad pública (casilla I del modelo anexo).

Las autorizaciones de compatibilidad ya concedidas con anterioridad para estos supuestos quedarán sin efecto en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley por lo que el personal afectado deberá, en su caso, cursar nueva solicitud.

2º.— Cuando solicite el reconocimiento de compatibilidad de actividades privadas nuevas (casilla II del modelo anexo).

Quienes tuviesen ya reconocida la compatibilidad de actividades privadas no es preciso que presenten solicitud, hasta tanto no se determine reglamentariamente su adecuación a la Ley 53/1984.

3º.— Cuando ejercite las opciones previstas en los apartados a) y b) de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 53/1984.

En el primer supuesto, la opción deberá ejercitarse antes del 24 de abril y, en el segundo, antes del 24 de febrero (casillas III y IV, respectivamente, del modelo anexo).

4º.— Cuando formule las opciones que se prevén en la Disposición Transitoria Tercera respecto del personal sanitario (casilla I del modelo anexo).

Los funcionarios de la Sanidad Local que deben prestar asistencia a los beneficiarios de la Seguridad Social no precisarán realizar la correspondiente opción hasta que no se determinen reglamentariamente los términos en que deba efectuarse.

Segunda.— Los formularios se dirigirán a la Consejería de la Presidencia (Inspección General de Servicios) presentándose en la Consejería respectiva en que desarrolle su actividad principal.

Quienes soliciten la compatibilidad para el ejercicio por cuenta propia de la profesión u oficio, deberán adjuntar a la misma declaración jurada con respecto al horario señalado para dicha actividad.

Tercera.— A la vista de la solicitud presentada por el interesado, el Consejero correspondiente efectuará la oportuna propuesta, previo informe del Secretario Técnico o Director de los distintos Centros, y la remitirá a la Consejería de la Presidencia (Inspección General de Servicios).

Cuarta.— Por la Inspección General de Servicios se procederá a instar, atendiendo a las declaraciones de los interesados, el informe de los órganos competentes de las distintas Administraciones Públicas, o de la empresa con respecto a la segunda actividad.

A las vista de las solicitudes, así como de la propuesta e informes respectivos, la Inspección General de Servicios emitirá la propuesta definitiva que elevará al Consejero de la Presidencia para su resolución oportuna.

Quinta.— La resolución que recaiga sobre el expediente se notificará directamente al interesado y se comunicará a la Consejería correspondiente y a la Dirección Regional de la Función Pública quien procederá a registrar las resoluciones de compatibilidad.

Sexta.— Para que puedan acreditarse los haberes para un segundo puesto o actividad pública, en el caso de resolución de compatibilidad, deberá hacerse constar expresamente por la Dirección Regional de la Función Pública la inscripción de la correspondiente autorización en el libro de registro de compatibilidades, que se habilitará al efecto, en tanto se constituye el Registro de Personal previsto en el art. 13.2 de la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Logroño, 15 de febrero de 1985.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

ANEXO

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Registro de presentación (Fecha y sello)

En relación con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el abajo firmante, cuyos datos personales y profesionales figuran a continuación (señalar lo que proceda):

I SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA LAS ACTIVIDADES PÚBLICAS DESCRITAS EN LOS APARTADOS A Y B. En el supuesto de que no se le concediera la compatibilidad opta por la descrita en A como principal.

II SOLICITA COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD PRIVADA (artículo 14 de la Ley), cumplimentando los apartados A y C.

III EJERCITA LA OPCIÓN PARA CONTINUAR CON LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, CESANDO EN SU ACTIVIDAD SECUNDARIA (Disposición Transitoria Primera de la Ley), a cuyos efectos cumplimenta los apartados A y B.

IV OPTA POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL Y SOLICITA LA COMPATIBILIDAD TEMPORAL PARA LA ACTIVIDAD SECUNDARIA (Disposición Transitoria Primera de la Ley), cumplimentando los apartados A y B.

DATOS PERSONALES

1. Primer apellido		2. Segundo apellido		3. Nombre	
4. D.N.I.		5. Domicilio (calle o plaza y número)		7. Provincia	

A. ACTIVIDAD PRINCIPAL O ACTIVIDAD POR LA QUE SE OPTA

1. Consejería		2. Centro Directivo		3. Localidad	
4. Denominación del puesto de trabajo		5. Cuerpo, Escala o Categoría		6. Grupo A B C D E	
7. Número de Registro de Personal		8. Antigüedad en el Grupo, Escala o Categoría		9. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL: Ptas. Básicas: Complementarias:	
10. Naturaleza jurídica de la relación de empleo Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/> Contratado laboral <input type="checkbox"/> Cont. aditivo <input type="checkbox"/>					
11. Horario del puesto de trabajo					

B. ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA QUE SE PRETENDIÓ COMPATIBILIZAR O AQUELLA EN QUE CESARA

1. Razón social, C. Anónimo o Organización local		2. Centro Directivo, Organismo o Entidad		3. Localidad	
4. Provincia		5. Denominación del puesto de trabajo		6. Cuerpo, Escala o Categoría	
7. Grupo A B C D E		8. Número de Registro de Personal		9. Antigüedad en el Grupo, Escala o Categoría	
10. Retribución íntegra mensual ordinaria TOTAL: Ptas. Básicas: Complementarias:		11. Naturaleza jurídica de la relación de empleo Funcionario de carrera <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/> Contratado laboral <input type="checkbox"/> Cont. aditivo <input type="checkbox"/>			
12. Horario del puesto de trabajo					

13. ¿Tiene alguna otra actividad o puesto de trabajo en el sector privado? SI No ¿Cuál?

14. ¿Cesa en ella? SI No

15. Excepcionalmente ¿tiene alguna otra actividad o empleo en el sector público? SI No ¿Cuál? Describir: _____

16. ¿Cesa en ella? SI No

C. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PRIVADA PARA LA QUE SE SOLICITA COMPATIBILIDAD

1. Empresa o actividad		2. Domicilio		3. Localidad	
4. Provincia		5. Tipo de actividad		6. Cuenta propia <input type="checkbox"/> Cuenta ajena <input type="checkbox"/>	
7. Horario					

En _____ de _____ de 1985

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Inspección General de Servicios).

(A cumplimentar sólo por la Administración)

RESUMEN DEL EXPEDIENTE	
INFORME DEL ORGANO COMPETENTE DEL SEGUNDO PUESTO O ACTIVIDAD	
Solicitado: [] [] [] []	Contenido: [] [] [] []
Recibido: [] [] [] []	Contenido: [] [] [] []
PROPUESTA DEL CONSEJERO DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL	
Remitido: [] [] [] []	Al Ministerio de: [] [] [] []
Recibido: [] [] [] []	Contenido: [] [] [] []
INDICACION DE LA CONSEJERIA DE LA PRESTANCIA	
A. Autorización de compatibilidad S. público <input type="checkbox"/> A. Privada <input type="checkbox"/>	
- Disposición en que se ampara [] [] [] []	
- Plazo de validez de la compatibilidad [] [] [] []	
- Limitación retributiva del segundo puesto público [] [] [] [] Ptas.	
- Observaciones [] [] [] []	
B. Denegación <input type="checkbox"/>	
Motivación [] [] [] []	
C. Comunicación de la Resolución de Fecha [] [] [] []	
A. [] [] [] []	en fecha [] [] [] []
B. [] [] [] []	en fecha [] [] [] []
Consecuencias [] [] [] []	

Consejería de Salud y Consumo

- /568

Orden por la que se desarrolla el Decreto 33/84 de Organos de Gobierno y Gestión de Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A tenor de lo establecido en los artículos 14, 15 y 33 del Decreto 33/84, de 24 de julio, por el que se regulan los Organos de Gobierno y Gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja y en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª del citado Decreto, se estima necesario proceder a desarrollar determinados aspectos del Decreto de referencia en orden a su progresiva aplicación.

Por todo ello, vengo a disponer:

SECCION I. DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS

Artículo 1.º

Las competencias específicas que tiene atribuidas la Dirección Médica son las siguientes:

- 1.—Dirigir las actividades del Centro relacionadas con la atención integral que allí se presta (preventiva, curativa y rehabilitadora), así como la docencia e investigación.

- 2.—Formular las directrices adecuadas para el cumplimiento de dichas actividades.
- 3.—Proponer modificaciones en la cobertura y dotación de los Servicios existentes o que puedan constituirse en el Hospital.
- 4.—Establecer las normas de calidad de los diferentes Servicios.
- 5.—Participar en todos los tribunales de selección del personal sanitario con titulación superior.
- 6.—Proponer en calidad de instructor del expediente las sanciones disciplinarias del personal facultativo superior del Hospital.
- 7.—Preparar el presupuesto anual de su Dirección, en su fase de proyecto.
- 8.—Colaborar con la Gerencia y el equipo directivo en la confección de proyecto presupuestario general del Centro.
- 9.—Administrar los fondos de su competencia, ejerciendo el correspondiente control presupuestario.
- 10.—Asesorar de manera permanente a la Gerencia, coordinando sus actividades con el resto del equipo directivo.
- 11.—Proponer las vacaciones reglamentarias del personal facultativo superior.
- 12.—Establecer los mecanismos adecuados para la promoción del personal facultativo superior.
- 13.—Proponer la descripción de funciones de los distintos puestos de trabajo del personal facultativo superior.
- 14.—Establecer las adecuadas líneas de información con respecto al personal a su cargo.
- 15.—Proponer modificaciones en la plantilla orgánica de su Dirección.
- 16.—Informar preceptivamente la admisión definitiva del personal facultativo superior en caso de que su mecanismo de selección determine un periodo de prueba. Si su informe fuera contrario al del Jefe del Servicio al que se asigne el facultativo, el expediente será resuelto por la Junta de Gobierno.
- 17.—Realizar aquellas actuaciones tendentes a la formación y perfeccionamiento del personal facultativo superior.
- 18.—Establecer conjuntamente con los Jefes de Servicio respectivos los objetivos de los mismos, evaluando el cumplimiento de dichos objetivos al menos una vez cada tres meses.
- 19.—Controlar la dedicación del personal facultativo superior elevando el correspondiente informe a la Gerencia.
- 20.—Ejercer la presidencia de la Junta Facultativa, salvo que el Gerente tenga titulación de Licenciado en Medicina, en cuyo caso ejercerá la Vicepresidencia.
- 21.—Ser Vicepresidente de la Permanente de la junta de Gobierno y vocal en el Pleno de la misma.
- 22.—Proponer, en su caso, los Servicios que, a su juicio, reúnan las características exigidas para la acreditación docente.

Artículo 2.º

Son competencias específicas de la Dirección de Enfermería las siguientes:

- 1.—Ejercer, en lo que hace referencia al personal de su Dirección, tal y como viene relacionado en el art. 25 del Decreto 33/1984, las funciones enumeradas para la Dirección Médica en sus apartados 1 al 19 inclusive del Artículo 1.º de la presente Orden.
- 2.—Participa como Vocal en el Pleno y en la Permanente de la Junta de Gobierno.
- 3.—Participa como vocal en la Junta Facultativa.

Artículo 3.º

Son competencias específicas de la Dirección Administrativa las siguientes:

- 1.—Ejercer las acciones encaminadas a conseguir un correcto mantenimiento de los medios materiales, proponiendo a la Gerencia la reparación o reposición de bienes, elaborando para ello las correspondientes previsiones presupuestarias.
- 2.—Implantar y controlar el inventario de todos los bienes del Centro.
- 3.—Iniciar las actuaciones oportunas para la revisión de tarifas, realizando al respecto los estudios pertinentes.
- 4.—Realizará las actuaciones pertinentes con entidades concertantes o concertadas en orden a la buena marcha de los conciertos.
- 5.—Gestionará el aprovisionamiento del Centro, realizando un adecuado control del almacenamiento.
- 6.—Dirigirá las actividades del Hospital relacionadas con los usuarios del mismo, prestando especial atención a la Admisión del Hospital.
- 7.—Ejercer en lo que hace referencia al personal de su Dirección, tal y como viene relacionado en el art. 22 del Decreto 33/1984, las funciones enumeradas para la Dirección Médica, en los apartados 3 al 19 inclusive del art. 1.º de la presente Orden.
- 8.—Dirigir las actividades del Hospital relacionadas con la administración, hostelería y mantenimiento, formulando las directrices adecuadas para el cumplimiento de dichas actividades.
- 9.—Actúa como Secretario del Pleno y de la Permanente de la Junta de Gobierno.
- 10.—Actúa como Secretario de la Junta Facultativa.

SECCION II DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 1.º

Serán electores todo el personal de plantilla del Centro con independencia de que estén sometidos al Derecho Laboral o Administrativo, y que no estén clasificados como eventuales o como trabajadores temporales.

Artículo 2.º

Para ser elegido vocal en la Junta de Gobierno será necesario pertenecer al colectivo profesional de que se trate, estar en activo, con independencia de que esté sometido al Derecho Laboral o Administrativo, y siempre que no esté clasificado como eventual o como trabajador temporal, y sea proclamado candidato por la Junta Electoral.

Artículo 3.º

Podrán ser proclamados candidatos aquellas personas que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo, con independencia de que estén sometidos al Derecho Laboral o Administrativo, y siempre que no estén clasificados como eventuales o como trabajadores temporales.
- b) Figurar inscritos en el Censo Electoral.
- c) Pertenecer al colectivo de cuya representación se trate.

Artículo 4.º

Podrán presentar candidaturas las Centrales Sindicales y Asociaciones Profesionales legalmente reconocidas.

Igualmente, y con carácter independiente, podrán presentarse candidaturas avaladas con el 25% de las firmas del colectivo correspondiente.

En aquellos colectivos en que el número de electores sea inferior a 25, será suficiente con que la candidatura sea avalada con otras 5 firmas además de la del candidato.

Artículo 5.º

El censo electora! visado por la Consejería de la Presidencia, y correspondiente a toda la plantilla del Centro que reúna las características expresadas en la presente Orden, será publicado conjuntamente con la convocatoria que efectuará la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 6.º

El plazo de presentación de candidaturas finalizará a las 13 horas del séptimo día hábil a partir de la exposición de la convocatoria en el tablón de anuncios.

Artículo 7.º

Terminado el plazo de admisión de candidaturas y una vez comprobados los requisitos legales exigidos, la Junta Electoral procederá a la proclamación de candidatos elegibles publicando sus nombres en el tablón de anuncios.

Artículo 8.º

Una vez expuestos los nombres de los candidatos elegibles se concederá un plazo de dos días hábiles para la presentación de posibles impugnaciones ante la Junta Electoral, que en cualquier caso resolverá las citadas impugnaciones en el plazo de 24 horas, y señalará día, lugar y plazo en el que han de realizarse las votaciones dentro de los cinco días hábiles siguiente a la proclamación de candidatos.

Artículo 9.º

Por cada colectivo se confeccionarán papeletas en las que se incluirán los candidatos proclamados.

El elector señalará con una cruz el/los candidato/s al/a los que da su voto.

El número de candidatos que puede votar cada elector es el que viene determinado en el artículo 12 de Decreto 33/84, de 24 de julio.

Artículo 10.º

Finalizada la votación, la Mesa Electoral realizará el recuento de votos, levantando la correspondiente acta por triplicado.

Una de las copias será conservada por la Mesa Electoral, otra será enviada a la Junta Electoral y la tercera a la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 11.º

La Junta Electoral se reunirá a las 9 horas del día siguiente a haberse celebrado las votaciones y procederá a la publicación de los resultados electorales.

Existirá un plazo de dos días hábiles para la presentación de impugnaciones que serán resueltas por la Junta Electoral cuya decisión podrá ser recurrida ante el Consejero de Salud y Consumo.

Finalizado ese plazo, la Junta Electoral procederá en el plazo de 24 horas a la proclamación de los candidatos elegidos, expidiendo las correspondientes credenciales.

Artículo 12.º

La Junta Electoral está formada por:

- Presidente: Un Letrado designado por la Consejería de la Presidencia.
- Secretario: (Con voz pero sin voto) Designado por la Consejería de Salud y Consumo.
- Vocales: (Dos) Corresponderán a los dos primeros de la letra sorteada de las listas alfabéticas del censo electoral. Si dichas personas coinciden con candidatos, o se encuentran en situación de baja laboral, correrá turno.

Artículo 13.º

La Composición de Mesa Electoral es la siguiente:

Cuatro Vocales que corresponden a las personas que ocupan los lugares 3, 4, 5 y 6 de la letra anteriormente sorteada, salvo que coincida con un candidato o persona en situación de baja laboral en cuyo caso correrá turno.

De estas personas, la de más edad será Presidente de la Mesa, siendo Secretario la de menor edad de los vocales designados.

Artículo 14.º

En ningún caso podrán formar parte de la Junta Electoral o de la Mesa Electoral ninguna de las personas proclamadas candidatas.

Artículo 15.º

El mandato de los miembros electivos de la Junta de Gobierno durará cuatro años.

El mandato de los miembros natos de la Junta de Gobierno durará hasta que pierdan la representación por la que fueron designados.

En caso de causa grave, el Consejero de Salud y Consumo podrá cesar a los miembros de la Junta de Gobierno, siendo para ello preceptiva la incoación del expediente oportuno, en el cual se dará audiencia al interesado, a la Junta de Gobierno, y, en su caso, al Organismo que lo hubiere designado.

Las vacantes se cubrirán mediante elección o designación, en su caso, por el periodo que restase de mandato, y de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 16.º

Los miembros electivos de la Junta de Gobierno se renovarán por mitades cada dos años.

El Pleno deberá decidir quienes son los miembros del primer mandato que deben renovarse en la primera ocasión.

Artículo 17.º

Los miembros electos de la Permanente de la Junta de Gobierno serán elegidos mediante votación libre, directa y secreta, entre los del Pleno.

Artículo 18.º

Los representantes de los usuarios serán elegidos por y entre los Ayuntamientos correspondiendo uno de ellos al Ayuntamiento en que radique el Centro, y los otros dos a Ayuntamientos cabeceras de comarca designados por la Consejería de Salud y Consumo.

Artículo 19.º

El funcionamiento de la Junta de Gobierno será el dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo sobre Organos Colegiados.

SECCION III. DE LA JUNTA FACULTATIVA**Artículo 1.º**

La composición de la Junta Facultativa de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja será la siguiente:

Presidente: El Gerente, si es médico. En caso contrario, el Director Médico.

Vicepresidente: El Director Médico. Caso que el Gerente no fuera médico, será Vicepresidente el Jefe de Servicio con nombramiento más antiguo.

Secretario: El Director Administrativo (con voz pero sin voto).

Vocales: 1.— Natos: El Director de Enfermería.

Los Jefes de Servicio

2.— Electos: 2 representantes de los facultativos superiores pertenecientes a la plantilla orgánica del Hospital, adscritos a los diferentes servicios del mismo.

1 representante de los Médicos Becarios o Residentes si los hubiera.

2 representantes de la Dirección de Enfermería con titulación (A.T.S., Diplomado de Enfermería Matrona, Fisioterapeuta o Asistente Social).

Artículo 2.º

Los vocales electos, lo serán por sus colectivos respectivos mediante votación libre y secreta.

Los vocales elegidos serán renovados cada dos años, o antes en el caso de renuncia voluntaria o dejaran de pertenecer a la plantilla orgánica del Centro.

Los vocales natos dejarán de pertenecer a la Junta Facultativa cuando cese en los cargos para los que fueron nominados.

Artículo 3.º

El funcionamiento de la Junta Facultativa será el dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo sobre Organos Colegiados.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de febrero de 1985.— El Consejero de Salud y Consumo, Javier Gost Garde.

Diputación General de La Rioja**CONCURSO-SUBASTA**

—/600

La Diputación General de La Rioja (órgano legislativo de la Comunidad Autónoma de La Rioja) convoca el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Conjunto obras contenidas en el proyecto Nueva Sede Diputación General de La Rioja (reforma y adaptación del edificio "Antiguo Convento de la Merced", acondicionamiento sala Oeste, derribo almacén de Tabacalera y urbanización plaza resultante).

Presupuesto total de contrata: 313.136.481 pts.

Fianza provisional: 6.262.730 pts.

Presentación de la documentación: (Oferta económica y referencias): En el Registro General (calle Calvo Sotelo, 3-1º Logroño), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horario de 9 a 13 horas.

Apertura de pliegos: A las 13 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de dicha documentación, en las dependencias de la Diputación General.

El Proyecto, Pliego de Cláusulas y demás documentación se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 18 de febrero de 1985.— El Presidente, Félix Palomo Saavedra.

IV. Administración Local de La Rioja**AYUNTAMIENTOS****AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO****ANUNCIO**

506/531

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones para la contratación por concurso de un Informe Técnico y de los Estudios justificativos del mismo sobre la conveniencia de ampliar la Planta Depuradora de agua potable y de construir un nuevo canal de conducción en el abastecimiento de la ciudad de Logroño, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 7 de febrero de 1985.

Logroño, 11 de febrero de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO DE CONCURSO

505/530

Objeto: a) Realización de un informe técnico sobre la conveniencia de ampliar la Planta Depuradora de agua potable y de construir un nuevo canal de conducción en el abastecimiento de aguas de la ciudad de Logroño.

b) La realización de los estudios justificativos del Informe técnico citado.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 200.000 pts. Definitiva: 400.000 pts.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Unidad Administrativa de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, durante las horas de 9 a 13, del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la inserción del anuncio del concurso en el B. O. del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la empresa.
- (En su caso) En representación de ...

EXPONE:

Que, enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de un informe técnico y de los Estudios justificativos del mismo, en el abastecimiento de aguas en la ciudad de Logroño, toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado número... de... de... de 1985, a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en la Condición Trece. En consecuencia,

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectúe si procede a su favor, la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 1985
(Firma del licitador).
Logroño, 11 de febrero de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO

504/529

Advertido error en el anuncio publicado en el B. O. de La Rioja número 13 de fecha 31 de enero de 1985, se deja sin efecto dicho anuncio, publicándose a continuación el correcto:

ANUNCIO DE CONCURSO SUBASTA

Objeto: Ejecución de las obras de colector en calles Gral. Yagüe-Guipúzcoa. .

Tipo: 27.209.397 pts. (26.709.397 pts. por ejecución por contrata más 500.000 pts. por derribos).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 305.894 pts. Fianza definitiva: conforme al art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en sus tipos máximos.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño durante las horas de 9 a 13 de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio de la convocatoria del concurso-subasta en el B. O. del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Financiación: El gasto se financiará con cargo a la partida 635.641 del vigente Presupuesto de Inversiones.

Modelo de proposición: Don ..., con D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., con domicilio en ... calle ... número ...

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la empresa.
- (En su caso) En representación de ...

Toma parte en el concurso-subasta convocado mediante anuncio inserto en el B. O. del Estado número ... de fecha ... para la ejecución de las obras de colector en calles Gral. Yagüe-Guipúzcoa.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones por el precio de ... pesetas, que significa una baja de ... pesetas sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...
(Firma del licitador)
Logroño, 12 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

EDICTO

547/573

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento

de 29 de diciembre de 1984 relativo a la aprobación del expediente número 4 de modificación de créditos del presupuesto de 1984, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS ALTAS

Cap.	Importe
2 Compra de bienes corr. y servicios	266.312
Total	266.312

BAJAS

2 Compra de bienes corr. y servicios	266.312
Total	266.312

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el art. 162 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Agoncillo, 11 de febrero de 1985

El Alcalde,

EDICTO

550/576

Elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento de 22 de diciembre de 1984 relativo a la aprobación del expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de 1984, ofrece a nivel de capítulos el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS ALTAS

Cap.	Importe
1 Retribuciones del personal	151.250
2 Compra de bienes corr. y servicios	100.000
Total	251.250

BAJAS

1 Remuneraciones de personal	251.250
Total	251.250

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto por el art. 162 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Agoncillo, 11 de febrero de 1985

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

523/548

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 1985 el Presupuesto Ordinario para 1985, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles, conforme a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones esta aprobación se elevará a definitiva.

AgUILAR del Río Alhama, 6 de febrero de 1985

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ALBERTE

ANUNCIO

481/505

En la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1985 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
1 Remuneraciones de personal	9.325.000
2 Compra de bienes corr. y servicios	7.675.000
4 Transferencias corrientes	170.000
6 Inversiones reales	31.800.000
9 Variación de pasivos financieros	3.000.000
Total	51.970.000

INGRESOS

1 Impuestos directos	5.500.000
2 Impuestos indirectos	1.000.000
3 Tasas y otros ingresos	20.980.000
4 Transferencias corrientes	7.600.000
5 Ingresos patrimoniales	600.000
7 Transferencias de capital	6.320.000
9 Variación de pasivos financieros	9.970.000

Total 51.970.000

El expediente con el acuerdo de aprobación se exponen a público, para que conforme al art. 14 de la Ley 40/1901 de 28 de octubre, puedan interponerse reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de 15 días.

Alberite, 4 de febrero de 1935.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO
ANUNCIO**

448/471

Queda expuesto al público por término de diez días en Secretaría Municipal y durante el horario de oficina establecido, el Padrón del Impuesto sobre Circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual de 1935, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 1934 a los efectos de su libre examen y presentación ante el Ayuntamiento de las reclamaciones u observaciones estimadas procedentes; advirtiendo que en ausencia de reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo.

Si la Corporación no resolviera en el plazo de un mes las reclamaciones presentadas, se entenderán desestimadas, pudiendo los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles desde la denegación de la tática recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Aldeanueva de Ebro, 5 de febrero de 1935

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO
EDICTO**

546/572

Por parte de don Manuel Martínez Hernández, se ha solicitado licencia para instalar una cafetería y bar en la finca número 2 bajo de la calle Rueda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 12 de febrero de 1935.

El Alcalde,

EDICTO

545/571

Por parte de don Máximo Palacios Pérez, se ha solicitado licencia para instalar una industria de comercialización de frutas en Camino de La Molineta, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 11 de febrero de 1935.

El Alcalde,

EDICTO

548/574

Por parte de don José María Cantero Sola, se ha solicitado licencia para instalar ampliación industria de fabricación de piezas de recambio de automóvil EUFRI-SA en la Ctra. Zaragoza, Km. 71 de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento

y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de diez días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

A faro, 14 de febrero de 1935

El Alcalde,

ANUNCIO

453/476

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del arrendamiento de la finca que se describe, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados. Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Simultáneamente queda abierto el período licitatorio a fin de que las personas a quienes interese puedan concurrir a optar al arrendamiento, con sujeción al contenido del presente:

Objeto: Es objeto de subasta el arrendamiento rústico de una parcela de los propios de este Ayuntamiento que se describe así:

Rústica en El Marrillo. Norte y Este, Tirso Aguirre, Sur, Manuel Aguirre y Oeste, Río de Lamala. Cabida de 6,70 Hás. Parcela 20 del Polígono 57.

Tipo: 10.000 pesetas por Ha. al alza

Duración del contrato: 10 años.

Los pliegos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Agricultura de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional:

Definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 82 del Reglamento de Contratación, al precio de remate.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... domiciliado en ... número ..., titular del D. N. I número ... enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta del arrendamiento ofreciendo la renta anual de ... (en letras y guarismos), pesetas y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en los mismos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los pliegos redactados según el modelo citado, se presentarán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles inmediatos siguientes, al en que tenga lugar la publicación del presente en el B. O. de La Rioja, debidamente reintegrados y en sobre cerrado siempre, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente.

En la primera subasta tendrán preferencia absoluta los vecinos de la Ciudad.

La apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil en el que expire el plazo de presentación a las 13 horas en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Las horas de presentación en cada día son de 9 a 13.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, quedará convocada automáticamente segunda sin más anuncios por otros ocho días hábiles, con el correlativo desplazamiento de fechas.

A faro, 4 de febrero de 1935.

El Alcalde,

ANUNCIO

454/477

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del arrendamiento de la finca que se describe, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados. Transcurrido dicho término, no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas.

sulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Simultáneamente queda abierto el período licitatorio a fin de que las personas a quienes interese puedan concurrir a optar al arrendamiento, con sujeción al contenido del presente:

Objeto: Es objeto de subasta el arrendamiento rústico de una parcela de los prop. de este Ayuntamiento que se describe así:

Rústica en Soto de La Mimbre. Polígono 4 parcela 1. Cabida 5 Hás. aproximadamente, a resutas de posterior medición. Linda Norte, Término de Milagro; Este, Inés Díez de Figueroa; Sur y Oeste, Río Ebro.

Tipo: 10.000 pesetas por Ha. al alza

Duración del contrato: 8 años.

Los pliegos y antecedentes se hallan a disposición de los interesados en el Negociado de Agricultura de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional:

Definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 32 del Reglamento de Contratación al precio de remate.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... domiciliado en ... número ..., titular del D. N. I número ... enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta del arrendamiento ofreciendo la renta anual de ... (en letras y guarismos), pesetas y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en los mismos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los pliegos redactados según el modelo citado, se presentarán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles inmediatos siguientes, al en que tenga lugar la publicación del presente en el B. O. de La Rioja, debidamente reintegrados y en sobre cerrado siempre, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente.

En la primera subasta tendrán preferencia absoluta los vecinos de la Ciudad.

La apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil en el que expire el plazo de presentación a las 13 horas en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Las horas de presentación en cada día son de 9 a 13.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, quedará convocada automáticamente segunda sin más anuncios por otros ocho días hábiles, con el correlativo desplazamiento de fechas.

A faro, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO

452/475

Los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del arrendamiento de la finca que se describe, se exponen al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones por toda suerte de interesados. Transcurrido dicho término, no serán admisibles, las reclamaciones fundadas en infracción determinante de la anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Simultáneamente queda abierto el período licitatorio a fin de que las personas a quienes interese puedan concurrir a optar al arrendamiento, con sujeción al contenido del presente:

Objeto: Es objeto de subasta el arrendamiento rústico de una parcela de los prop. de este Ayuntamiento que se describe así:

Rústica en La Llanada, parcelas 21 y 27 del Polígono 81. Linda Norte, camino y Cipriano Falcón; Este, camino; Sur, Remedios Martínez y otros y Oeste, camino del Corra Nuevo. Cabida 18 Hás.

Tipo: 8 000 pesetas por Ha. al alza

Duración del contrato: 10 años.

Los pliegos y antecedentes se hallan a disposición

de los interesados en el Negociado de Agricultura de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina.

Garantía provisional:

Definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 32 del Reglamento de Contratación, al precio del remate.

Modelo de proposición: Don ..., vecino de ... domiciliado en ... número ..., titular del D. N. I número ... enterado del Pliego de Condiciones que rige la subasta de arrendamiento ofreciendo la renta anual de ... (en letras y guarismos), pesetas y me comprometo al cumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en los mismos.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Los pliegos redactados según el modelo citado, se presentarán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, durante los quince días hábiles inmediatos siguientes, al en que tenga lugar la publicación del presente en el B. O. de La Rioja, debidamente reintegrados y en sobre cerrado siempre, que podrá ser lacrado a voluntad del proponente.

En la primera subasta tendrán preferencia absoluta los vecinos de la Ciudad.

La apertura de los mismos tendrá lugar al día siguiente hábil en el que expire el plazo de presentación a las 13 horas en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Las horas de presentación en cada día son de 9 a 13.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, quedará convocada automáticamente segunda sin más anuncios por otros ocho días hábiles, con el correlativo desplazamiento de fechas.

A faro, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

400/422

Por doña Eusebia Bezares Muga, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería con empíazamiento en calle Angosta, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Anguano, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

517/542

Con el fin de proceder a la devolución de fianza constituida en su día por la empresa Nueva Plaza de Toros de Madrid, como garantía del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros de esta Ciudad, se expone al público durante quince días, al objeto de que puedan ser presentadas alegaciones por quienes se crean con derecho a ello.

Arnedo, 7 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

516/541

Por doña Josefa Jiménez Jiménez, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Auto-servicio de alimentación, con empíazamiento en calle Parral, 10 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia pue-

dan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 12 de febrero de 1985.

El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

EDICTO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO UNIFICADO

499/524

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Unificado para el año 1984, en la Intervención del mismo queda expuesto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones del personal	2.568.288
2 Compra de bienes corr. y de servicios	2.861.074
4 Transferencias corrientes	306.438
Total	5.735.800

INGRESOS

A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	1.525.609
2 Impuestos indirectos	294.981
3 Tasas y otros ingresos	1.683.077
4 Transferencias corrientes	1.889.133
5 Ingresos patrimoniales	343.000
Total	5.735.800

En cumplimiento de lo dispuesto en la regulación vigente, se expone por plazo de 15 días durante el cual podrán presentar reclamaciones ante la Corporación.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

EDICTO

447/470

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número uno sobre concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

Cap.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1 Impuestos directos	8.066.888
2 Impuestos indirectos	2.200.000
3 Tasas y otros ingresos	10.982.600
4 Transferencias corrientes	6.250.000
5 Ingresos patrimoniales	585.980
B) Operaciones de capital	
9 Variación de pasivos financieros	10.000.000
Total	38.085.468

GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1 Remuneraciones del personal	5.114.253
2 Compra de bienes corr. y de servicios	12.409.907
3 Intereses	3.624.184
4 Transferencias corrientes	1.239.835

B) Operaciones de capital

6 Inversiones reales	10.324.937
7 Transferencias de capital	3.150.000
9 Variación de pasivos financieros	1.285.624
Total	37.148.740

Baños de Río Tobía, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

EDICTO

450/473

Por don Angel Oliván Santamaría, actuando en nombre y representación de Frutas Oliván, S. A. se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de industria agraria de manipulación de productos hortofrutícolas con cámaras frigoríficas, con emplazamiento en Camino de la Ribera, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 4 de febrero de 1985.

La Alcalde,

EDICTO

451/574

Por don Angel Orduña Cast. llo, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Peluquería con emplazamiento en calle Berorio número 38 entreplanta 7

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 4 de febrero de 1985.

La Alcalde,

EDICTO

500/525

Por don Cándido Lafuente Orero, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fábrica de conservas vegetales, con emplazamiento en Avda. Numancia, 15 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, 5 de febrero de 1985.

La Alcalde,

ANUNCIO

509/534

Conforme establece el art. 121.1 del R. D. 3.046/77 de 6 de octubre, se hace público que el Concierto convocado para la ejecución de las obras de pavimentación parcial en calle Tenerías y Hospital Viejo de esta Ciudad, ha sido adjudicado al contratista don Jesús Adán Rodríguez de Calahorra, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno reunido el día 31 de enero de 1985.

Calahorra, 5 de febrero de 1985.

La Alcalde,

ANUNCIO

510/535

Cumplidos los trámites reglamentarios, se convoca Concierto Directo para la contratación de los trabajos de Redacción de un Estudio sobre Organización y Racionalización administrativa y de los demás servicios prestados por el Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.

Con arreglo a los Pliegos de Condiciones Jurídico Económico Administrativas, aprobados por este Ayunta-

miento, que se encuentran expuestos en la unidad de personal, las condiciones del contrato son las siguientes:

- Tipo de licitación: No se ha fijado previamente.
- Plazo de ejecución: 2 meses.
- Garantía provisional: 25.000 pts.
- Garantía definitiva: Tipos medios previstos en el art. 8 de Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Presentación de ofertas: Plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en periódico oficial.
- Apertura de pliegos: A las 12 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación.
- Reclamaciones, podrán formularse reclamaciones contra los pliegos dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el B. O. de La Rioja, teniendo en cuenta, por tanto, lo dispuesto en el art. 119-2 del R. D. 3.046/77 de 6 de octubre.
- Modelo de proposición: Don ..., en nombre propio (o en representación de ...), vecino de ... con domicilio en ... con D. N. I. número ... expedido en ... el día ..., enterado del anuncio publicado y demás condiciones exigidas en los pliegos de condiciones jurídico administrativas que han de regir en la adjudicación del Concierto Directo que tiene por objeto ... se compromete a realizar dichos trabajos con estricta sujeción a las condiciones fijadas en los pliegos de referencia por la cantidad de ... (cifra y letra). Para ello manifiesta que cumple los requisitos establecidos para la participación en este concierto y acompaña los documentos exigidos en las bases de la convocatoria.

Lugar, fecha y firma.

Ca.ahorra, 8 de febrero de 1985.

La Alcalde,

ANUNCIO

511/536

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 31 de enero de 1985 aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la calle Prolongación Dr. Fleming redactado por el Sr. Martínez Arrondo, lo que se hace público conforme establece el art. 141.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por R. D. 2159/73 de 23 de junio.

Ca.ahorra, 8 de febrero de 1985.

La Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE RIO TUERTO

ANUNCIO

DEVOLUCION DE FIANZA

396/418

De conformidad con las disposiciones vigentes y durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de La Rioja, pueden presentar reclamaciones, en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Cecilio Bravo Izurrategui, contratista de las obras de Saneamiento calle Nájera, de esta localidad, según adjudicación acordada en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de septiembre de 1983 en la garantía definitiva de cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta pts. que tiene presentada.

Canillas de Río Tuerto, 31 de enero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

527/552

Don José Luis Calanorra Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama (La Rioja).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de febrero al 30 de marzo del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del Impuesto sobre Circulación de Vehículos correspondiente al año 1985.

Del 1 al 15 de febrero de 1985, con aplicación del 5% de recargo de prórroga.

ADVERTENCIA:

Al vencimiento del periodo de prórroga se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio, con aplicación del 20% de recargo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama, a 9 de febrero de 1985.

El Alcalde-Presidente,

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

ANUNCIO

526/551

A fin de proceder a la devolución de fianza constituida por D. Alfonso Muela Fradejas, en garantía por los servicios de Cafetería prestados en el polideportivo municipal, que en su día se le adjudicó, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derechos exigibles contra el adjudicatario por razón del contrato.

Fuenmayor, 11 de febrero de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO DE CONCURSO

497/522

Objeto.— La adjudicación, mediante concurso, de la contratación para la prestación de los servicios de cafetería y mantenimiento, atención y limpieza de todas las instalaciones del polideportivo municipal del polígono "N" de Fuenmayor (La Rioja).

Tipo de licitación.— Será propuesta por los concursantes la cuantía anual que ofertan por la prestación de los servicios.

Plazo.— La prestación de los servicios objeto del contrato se establece por un plazo que finalizará el 31 de diciembre de 1987.

Garantías.— La fianza provisional para tomar parte en el concurso será de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000 pts.).

La fianza definitiva será de CIENTO MIL PESETAS (100.000 pts.).

Presentación de Proposiciones.— En la Secretaría Municipal, de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de Pliegos.— En la Casa Consistorial a las 12 horas de día siguiente (también hábil), al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación y Pliego de Condiciones.— Están de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el horario de oficinas (de 9 a 13 horas).

Reclamaciones.— Se habilita el plazo de ocho días para presentarlas contra el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con D. N. I. número..., expedido en... el día... de... de 19..., con domicilio en... calle... número... (en su caso) en nombre propio (o en representación de...).

EXPONE:

Que, enterado del Pliego de Condiciones para la contratación de la prestación de los servicios de cafetería y mantenimiento, atención y limpieza de todas las instalaciones del polideportivo municipal, ubicadas en el polígono "N", toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja número... de... de 1985, a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en la Condición Vigésimoquinta, en consecuencia

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectue, si procede, a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En... a... de... de 1985

(Firma del licitador)

Fuenmayor, 11 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

393/415

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto Municipal Ordinario Unificado para el ejercicio de 1985, queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles a fin de que en cuyo dicho plazo puedan hacerse por los interesados cuantas observaciones o reclamaciones quieran presentarse contra el mismo. Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/81 de 26 de octubre.

Grávalos, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde-Presidente,

399/421

Aprobada por esta Corporación la cuenta de liquidación del Presupuesto de 1984 y presentadas que han sido las cuentas generales del Presupuesto Ordinario citado, así como las de Administración del Patrimonio y de valores independientes y auxiliares, con sus justificantes y dictámenes quedan expuestas al público por espacio de 15 días en esta Secretaría Municipal a efectos de que puedan ser examinadas y formuladas cuantas observaciones y reparos estimen los interesados pertinentes.

Grávalos, 4 de febrero de 1985.

El Alcalde-Presidente,

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA
ANUNCIO**

525/550

Este Ayuntamiento Pleno ha aprobado, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1985, el proyecto de contrato de préstamo con Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, cuyas características principales son las siguientes:

Importe del préstamo: 2.000.000 pesetas.

Finalidad: Renovación tuberías Aguas abastecimiento y Frontón en el Barrio de Ventas Blancas de Lagunilla del Jubera.

Plazo de amortización: 10 años

Tipo de interés: 17 por 100 anual.

Anualidad: 387.000 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Tasas Abastecimiento de Agua del Barrio de Ventas Blancas en Lagunilla del Jubera.

El acuerdo, adoptado con el quórum que fija el número dos del artículo 3 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones y con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Lagunilla del Jubera, a 11 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE MANZANARES DE RIOJA

466/490

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985 en sesión de 2 de noviembre de 1984, queda sujeto a información pública en esta Secretaría durante 15 días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. Si no resolviera en este segundo plazo, se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello, según regula el artículo 13,1 y 14 de la Ley 40/81 de 26 de octubre.

Manzanares de Rioja, a 31 de enero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE MUNILLA
EDICTO**

502/527

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Munilla, a 20 de diciembre de 1984.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA
ANUNCIO**

513/528

Se halla de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo de 15 días para su examen y reclamaciones, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, formado y aprobado para el actual ejercicio de 1985.

Nájera, 5 de febrero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE NALDA
EDICTO**

436/458

Habiendo sido aprobado por la Jefatura Provincial del ICONA el Plan de Aprovechamiento de Pastos del Monte denominado "La Hoya", propiedad de este Ayuntamiento y sito en su término municipal, consorciado con el ICONA, para su ejecución durante el año 1985, se realizará la subasta de tal aprovechamiento al día siguiente hábil de transcurridos diez días, por carácter de urgencia, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hora de las doce de su mañana, en la forma que a continuación se detalla: En la Alcaldía de Nalda, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, y con asistencia de un empleado del ICONA, será celebrada la subasta del aprovechamiento de pastos para 20 reses vacunas en 100 Has., en el precio de tasación de 70.000 pesetas, más 3.781 pesetas de indemnizaciones complementarias.

La presentación de pliegos supone la aceptación por parte del licitador del Pliego de condiciones facultativas y económicas que ha sido elaborado por el ICONA y que se encuentra a disposición de quien lo solicite en las oficinas del ICONA, calle Bedchite, 2, de Logroño, y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La recepción de Pliegos para optar a la subasta y el desarrollo de la misma se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Nalda, a 6 de febrero de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON
EDICTO**

395/417

Por Doña Adoración Ezquerro Ezquerro en su propio nombre se ha solicitado licencia para la instalación de una Fábrica de Conservas Vegetales, con emplazamiento en Calle Velasco, núm. 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia

puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 4 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA
EDICTO

462/486

Aprobada definitivamente la modificación de las siguientes Ordenanzas, por el Pleno Corporativo del día 31 de enero de 1985, se publica un extracto de las mismas de conformidad con el art. 20.1 de la Ley 40/1981:

RECOGIDA DE BASURAS

Pesetas

Tarifas:

a) Vivienda familiar	1.100
b) Personas jubiladas que vivan solas	800
c) Hostal Toni, bar-discoteca	9.000
d) Fondas	3.500
e) Comercios	2.500
f) Bares mayores	5.000
g) Bares menores	3.500

ALCANTARILLADO

Tarifas.

a) Cuota anual por vivienda	1.000
b) Idem. jubilados que vivan solos	600
c) Bodegas sin elaboración de vinos	1.500
d) Bodegas que elaboren vinos	2.500

SUMINISTRO DE AGUA

Tarifas:

a) Consumo de agua, m3.	20
b) Consumo mínimo semestral, m3.	40
c) Enganche de agua	2.000

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS

a) Turismos:

De menos de 8 HP fiscales	1.300
De 8 hasta 12 HP fiscales	3.300
De más de 12 hasta 16 HP fiscales	7.000
De más de 16 HP fiscales	9.000

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas	10.000
De 21 a 50 plazas	15.000
De más de 50 plazas	18.000

c) Camiones:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	4.500
De 1.000 a 2.999 Kg. idem.	8.500
De 2.999 a 9.999 Kg. idem.	12.500
De más de 9.999 Kg. idem.	15.000

d) Tractores:

De menos de 16 HP fiscales	2.300
De 16 a 25 HP fiscales	5.000
De más de 25 HP fiscales	9.000

e) Remolques y semiremolques:

De menos de 1.000 Kg. de carga útil	2.300
De 1.000 Kg. a 2.999 Kg. idem.	5.000
De más de 2.999 Kg. de carga útil	9.000

f) Otros vehiculos

Ciclomotores	400
Motocicletas hasta 124 cc.	500
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.	800
Motocicletas de más de 250 cc.	2.500

SELLO MUNICIPAL

Tarifas.

Certificados, instancias, etc.	100
Expediente de actividades molestas ..	6.500
Expediente de ruina legal	18.000

PERROS

Por perro y año	1.000
-----------------------	-------

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

Tarifa única	5.000
--------------------	-------

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA

Tarifa única, terminado el plazo dado, por día y m2.	100
---	-----

RODAJE Y ARRASTRE

Remolques de menos de 1 Tm.	500
Remolques de 1 hasta 3 Tm.	600
Remolques de 3 a 5 Tm.	850
Remolques de más de 5 Tm.	1.300
Bicicletas	300
Carros de mano	300

MATADERO

Tarifa única, por cada Kg. de carne	4
---	---

LICENCIAS URBANISTICAS

Por cada licencia de obras: 2,5% del presupuesto

OCUPACION DE LA VIA PUBLICA POR MESAS Y SILLAS

Bar Canabanchel	10.000
Bar Castillo	10.000
Restaurante Romeral	10.000
Bar Torero	7.000
Bar Cicerón	3.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

San Vicente de la Sonsierra, a 7 de febrero de 1985.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO
EDICTO

394/416

Aprobado provisionalmente por esta Corporación municipal en sesión de fecha 16 de noviembre de 1984 el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1985, se expone al público en esta Secretaría durante 15 días hábiles, pudiendo en dicho plazo reclamar ante la Corporación los interesados, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo máximo de 30 días.

Si no se resolviera en este segundo plazo se entenderán desestimadas las reclamaciones presentadas. En ausencia de reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo. Todo ello según regulan los artículos 13.1 y 14 de la Ley 40/81.

Santurdejo, a 15 de enero de 1985.

El Alcalde,

SUSCRIPCIONES

Pesetas

Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS

Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS

Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Edita e imprime

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de

Rey, 3 26002 LOGROÑO

Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.